

Resolución Ministerial

308-2003-MTC/02

Lima, 25 de abril de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, conforme a lo acordado en la VII Reunión Ordinaria del CAATT que se desarrolló el 27 de febrero del presente año, en la ciudad de Lima, Perú, a través de Fax del 31 de marzo de 2003, la Secretaría General de la Comunidad Andina convoca a la VI Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre – CAATT-, que se realizará los días 28 y 29 de abril del presente año, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en la cual se tratará, entre otros temas, lo relacionado a la propuesta de Lineamientos de Política Común de Transporte Terrestre, así como se revisará el Informe de las normas comunitarias relativas al transporte internacional por carretera aprobadas por la Comisión o por la Secretaría General de la Comunidad Andina;

Que, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Circulación Terrestre a través de Informe N° 084-2003.MTC/15, es de interés del Sector participar en la reunión citada, siendo que el Perú es miembro de la Comunidad Andina y dado que en la referida reunión se aprobará el informe final sobre los lineamientos de política comunitaria de transportes terrestre que posteriormente se someterá a consideración de los Ministros de Transportes y Obras Públicas de la Comunidad Andina en la Reunión del Consejo Andino; en tal sentido, se ha dispuesto que el señor Jesús José Tapia Tarrillo, funcionario de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones asista a la mencionada Reunión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.– Autorizar el viaje del señor Jesús José Tapia Tarrillo, funcionario de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 27 al 29 de abril de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

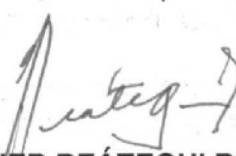
Artículo 2º. - El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasaje	US\$	279.32
- Viáticos	US\$	600.00
- Tarifa por uso de Aeropuerto	US\$	28.00

Artículo 3º.– Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º. - La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

